



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Albeiro Penagos Caicedo
Rad: 730434089001 2019 00081 00

De conformidad con la solicitud obrante a folio 75 del C.1, proveniente de la apoderada de la parte demandante, el Despacho accede al Desglose de los documentos requeridos, esto de conformidad con lo ordenado en providencia de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020) numeral segundo, por medio de la cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Previo a dar cumplimiento a lo anterior, deberá aportar la parte demandante, copia del recibo de cancelación del pago del arancel judicial.

Notifíquese,

La Juez


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020